



aniversario
1973/2003 UNSL

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

TUTORIA UNSL

SAN LUIS, 16 MAY 2003

VISTO:

El Expte. D-1-0183/03, mediante el cual se eleva el anteproyecto de Resolución para implementar en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis el "Sistema de Tutorías de Pares", en el marco del Programa de Ingreso y Permanencia de Estudiantes a la Universidad Nacional de San Luis, implementado a partir del ciclo lectivo 2003; y

CONSIDERANDO:

Que una de las acciones definidas en el citado programa es la implementación de un sistema de tutorías de pares.

Que es necesario que la Universidad Nacional de San Luis, a través de su Consejo Superior fije las reglas generales para realizar la cobertura de las vacantes que las Facultades oportunamente convoquen.

Que es necesario reglamentar una metodología de pago a los estudiantes que se desempeñen como tutores de pares.

Que las Facultades deberán determinar las características particulares de la implementación de las mismas.

Que existen experiencias previas en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis que han sido tomadas como referencia para el presente proyecto.

Que el Consejo Superior en su sesión del 29 de Abril de 2003 aprobó el anteproyecto elevado el cual cuenta con el aval de la Comisión de Presupuesto y Cuentas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Implementar en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis el "Sistema de Tutorías de Pares" con el objetivo de lograr: a) La interacción entre estudiantes con fines de aprendizaje, a través de la constitución de una relación asimétrica (tutor-tutoreado). b) La contención y ayuda a los estudiantes a partir de la estrategia de ser tutorados por sus pares más avanzados. c) La capacitación de los alumnos que actúen como tutores.

ARTICULO 2°.-Autorizar a cada Facultad a implementar un Sistema de Tutoría de Pares, en el marco general propuesto por la presente resolución.

ARTICULO 3°.-Las Facultades podrán abonar a los Tutores Alumnos, en concepto de Becas de Contraprestación de Servicios, un monto a determinar que no podrá ser superior al salario que por todo concepto recibe un Auxiliar de Segunda Categoría Alumno.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION C.S. N°
mk.

87

Lic. NYDIA ETHEL GARCIA de LUCERO
Secretaría General
U. N. S. L.

DR. ROBERTO A. ELSINA
Vice Rector
U. N. S. L.

A CARGO RECTORADO R. R. N° 223/03